

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

36

MANCOMUNIDAD DEL SUR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución número 218 de 2016 del presidente de la Mancomunidad de 21 de julio de 2016 se ha acordado lo siguiente:

“Primero.—Nombrar a los siguientes cargos como miembros de la mesa de contratación para los expedientes de contratación cuya competencia corresponda al presidente:

1. Presidente: el interventor del Ayuntamiento de la Mancomunidad.
2. Vocales:
 - 2.1. El secretario de la Mancomunidad
 - 2.2. El técnico A1 de Medioambiente.
 - 2.3. El técnico A2 de Medioambiente
 - 2.4. El tesorero de la Mancomunidad
3. Secretario (con voz pero sin voto): funcionario de la Mancomunidad.

Segundo.—El régimen de organización y funcionamiento de la Mesa de Contratación, será el siguiente:

1. La mesa de contratación se regirá, en cuanto a su organización y funcionamiento, en primer lugar, por la legislación de Contratos del Sector Público y supletoriamente por el texto refundido de Régimen Local y la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

2. En las sesiones que celebre la mesa de contratación, esta quedará válidamente constituida con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, por el presidente, el secretario y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano.

Tercero.—El presente acuerdo surtirá efecto desde el día siguiente a su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en el perfil de contratante.

Cuarto.—Insertar en el libro de resoluciones, dar cuenta en la próxima sesión de la Asamblea de la Mancomunidad y comunicarlo en extracto a las Administraciones Central y Autonómica.”

En Móstoles, a 29 de agosto de 2016.—El presidente, David Lucas Parrón

(03/30.544/16)

